ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 12/2016 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los diez y ocho días del mes de octubre del 2016, siendo las ocho horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la Institución – Segundo Llamado - Plurianual",** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2016 – Proyecto ALA, con ID N° 314.280, individualizado en el Expediente N° 323.281 del 24 de agosto de 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Aplicación del Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Memorándum del Departamento de Transporte, por el cual solicita contar con servicio de rastreo satelital para vehículos de la Institución; Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, Carta de Invitación Estándar N° 13/2016 para la contratación del "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la Institución – Segundo Llamado - Plurianual", Adenda N°1, y Actas de Apertura de Ofertas de fecha 08 de setiembre y 16 de setiembre de 2016.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de setiembre de 2016, en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2° "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un*

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

"*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de setiembre de 2016, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **WARRIOR S.R.L.** y **CELLULAR S.A.**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
WARRIOR S.R.L.	7.200.000
CELLULAR S.A.	5.688.000

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **El Total.**

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	WARRIOR S.R.L.	CELLULAR S.A.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **WARRIOR S.R.L.** y **CELLULAR S.A.**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la **Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P** el Comité verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el **inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

Juan Cancio Flecha D.
Contabilidad

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abog. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Se procedió a la verificación correspondiente en el **SINARH** de donde resulta que los señores Ing. Angel Auad Cattebeke, Ing. José Luis Bravo Diaz Eaes, Ing. Gerardo Peyrat, y **Elizabeth Kolling Fuber,** Representantes Legales de la firma **CELLULAR S.A.** y el señor **Emmanuel Gustavo Pratt Moreira,** Socio Propietario y Representante Legal de la firma **WARRIOR S.R.L.**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.**

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios ofertadas por las firmas **WARRIOR S.R.L.** y **CELLULAR S.A.**, quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA;

El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes **WARRIOR S.R.L.** y **CELLULAR S.A** no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, necesario para la aplicación del margen de preferencia.

VI-VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la firma **CELLULAR S.A.** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos de carácter formal	CELLULAR S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE S/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria y documento de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE S/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante	CUMPLE S/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE S/SIPE

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por el oferente y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VII- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El Comité analizó la capacidad financiera desde el Balance General y Estado de Resultados de los años 2013 y 2014 extraídos del SIPE del oferente, e informa que el mismo cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Resumen de datos	CELLULAR S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Resultados de los análisis:

➢ **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez *debe ser igual o mayor que 1*, en promedio, de los 2 últimos años vencidos (2013/2014).

Se considera que la empresa cuenta con el coeficiente superior a 1(uno), tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **CELLULAR S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **1,32**

Julio Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años vencidos (2013/2014).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera a la empresa suficientemente solvente, este índice no debe superar el 0,80% en promedio:

  - **CELLULAR S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,64**

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) el promedio de los últimos 2 años vencidos (2013/2014), ***no debe ser negativo***:

  - **CELLULAR S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **4%**

c) **Capacidad Técnica:** No aplica

d) **Experiencia:** El Comité verifica mediante el SIPE que la firma **CELLULAR S.A.** cuenta con contratos en prestación de servicios de rastreo satelital para vehículos, ejecutados en los años 2014 y 2015, y resuelve que los mismos resultan ser aval suficiente para justificar su experiencia.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **CELLULAR S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que el mismo no presenta variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las ***Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16***, como podrá observarse en el cuadro que se ANEXA y forma parte del presente Acta.

VIII- RECOMENDACIÓN:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo que establece el Art. 34º Procedimientos, inc. c "…." *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité recomienda la

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Rodolfo Enrique Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

adjudicación del llamado **"Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la Institución - Segundo Llamado - Plurianual"**, bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 13, con ID Nº 314.280 a la firma **CELLULAR S.A.**, por el monto de **Gs. 5.688.000 (guaraníes cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil)**, considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta:

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

ANEXO 1

VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PRECIO OFERTADO EN RELACION AL PRECIO DE REFERENCIA

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación en Guaraníes (Gs.)	Variación Porcentual (%)
1	Servicio de Rastreo Satelital para seis (6) Vehículos de la Institución	474.000	625.000	-151.000	-24

***

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Leicio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Rodolfo A. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.